



EXTRACTO de las ayudas PAC campaña 2025/2026, de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada (excepto tabaco)", según Resolución de 27 de enero de 2025, de la Secretaría General. (2025060259)

BDNS(Identif.): 811617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de 2025 de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada (Excepto tabaco)", establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Segundo. Objeto.

La Producción Integrada pretende el establecimiento de modelos sostenibles con el medio ambiente mediante la realización de actuaciones de mitigación del cambio climático e innovación en cada uno de sus procesos, donde se favorezca, entre otras acciones, un control integrado de plagas, así como el uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Prima única, anual, por un período de cinco años, modulada, que viene a compensar a las personas beneficiarias por la totalidad o parte de los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo, en su caso, los costes de transacción.

Tercero. Beneficiarios.

Personas jurídicas o personas físicas que sean titulares de explotaciones agrarias, considerándose como personas físicas sólo a una persona como única titular o titular individual o bien a las personas titulares de una explotación agraria de titularidad compartida prevista en el artículo 34.2.c) de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

**Cuarto. Requisitos de admisibilidad.**

1. Las personas solicitantes de la ayuda deberán tener sus explotaciones agrarias inscritas a su nombre en el Registro de Explotaciones de la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria del referido Registro, realizada mediante la Solicitud Única.
2. Los productos admisibles con norma técnica aprobada, en esta intervención de "producción integrada en olivar en cultivo de secano y en cultivo tradicional y en cultivos de frutales", son los que aparecen en el Anexo III de la normativa reguladora. Los productos elegibles en cultivos anuales son los correspondientes a arroz y tomate.
3. Se entenderá por olivar tradicional para su admisibilidad en esta intervención, aquel cuyo marco de plantación proporcione una densidad inferior o igual a trescientos pies por hectárea, excluyendo, en cualquier caso, el olivar en seto.
4. En Producción Integrada de cultivos leñosos, las plantaciones deben ser regulares, entendiéndose como tales aquellas en las que predominen las especies de olivar y/o frutales admisibles, según el caso. No serán elegibles alineaciones puntuales simples o árboles aislados no significativos del cultivo que se pretende, respecto a la totalidad de la superficie ocupada por otro cultivo o dedicación no admisible. En cualquier caso, los productos serán los determinados como admisibles y la línea declarativa debe estar certificada por el organismo de certificación. En la totalidad del recinto debe realizarse el sistema de cultivo de producción integrada.
5. Para acceder a la ayuda deberá contar con, al menos, una superficie mínima de cultivo, según la tabla siguiente:

TIPO DE CULTIVO SUPERFICIE MÍNIMA SUBVENCIONABLE.

Producción Integrada cultivos leñosos (olivar en secano, olivar tradicional y frutales) 0,5 ha.

Producción Integrada cultivos anuales (arroz y tomate) 0,5 ha.

6. Las personas solicitantes deben estar inscritas en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Bases reguladoras.

Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE número 37, de 23 de febrero de 2023.

**Sexto. Cuantía.**

Las operaciones relativas a la Producción integrada de cultivos leñosos y anuales, por un importe total de cuarenta y dos millones quinientos mil euros (42.500.000,00 €) se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000 G353A/47000 FR23700101, proyecto de gasto 20230253 "7001.1 Producción integrada (Excep. Tabaco) (6501.1 PEPAC)", de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la siguiente distribución por anualidades:

PRODUCCIÓN INTEGRADA. CULTIVOS LEÑOSOS (olivar seco y olivar tradicional y frutales), por un importe de 29.500.000,00 €:

Anualidad 2026: 5.900.000,00 €.

Anualidad 2027: 5.900.000,00 €.

Anualidad 2028: 5.900.000,00 €.

Anualidad 2029: 5.900.000,00 €.

Anualidad 2030 5.900.000,00 €.

PRODUCCIÓN INTEGRADA CULTIVOS ANUALES (arroz y tomate), por un importe de 13.000.000,00 €.

Anualidad 2026: 2.600.000,00 €.

Anualidad 2027: 2.600.000,00 €.

Anualidad 2028: 2.600.000,00 €.

Anualidad 2029: 2.600.000,00 €.

Anualidad 2030: 2.600.000,00 €.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2025.

Mérida, 27 de enero de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ